

## NOTA INFORMATIVA

### Concurso de traslados de ámbito estatal.

Certificación negativa a la que se refiere el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor

La Resolución de 9 de mayo de 2017 establece:

*"5. Teniendo en cuenta que las plazas que se adjudican en el presente concurso implican contacto habitual con menores en los términos establecidos en la Directiva 2011/93/UE, del parlamento europeo y la comisión de 13 de diciembre de 2011 así como en la Ley 1/1996 de protección jurídica del menor; las personas adjudicatarias que en el curso 2016/2017 tengan destino en un centro radicado en una comunidad autónoma distinta de la comunidad autónoma del Principado de Asturias deberán aportar la certificación negativa a la que se refiere el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.*

*La falta de presentación de la mencionada certificación en el periodo comprendido entre la publicación de la Resolución por la que se apruebe la adjudicación definitiva y el 30 de junio de 2017, supondrá la anulación del destino asignado en un centro del ámbito de gestión del Principado de Asturias."*

Las personas que tengan que aportar la mencionada certificación negativa podrán hacerlo por alguno de los siguientes sistemas:

1. Mediante escrito presentado en el registro y dirigido al Servicio de plantillas y costes de personal adjuntando el correspondiente certificado.
2. Mediante correo electrónico a la dirección "concurso@educastur.org" adjuntando documento PDF con la certificación negativa.
3. Mediante escrito presentado en el registro en el que la persona afectada da su consentimiento para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas al Registro Central de Delincuentes Sexuales, la inexistencia de Antecedentes Penales por delitos sexuales.
4. Mediante correo electrónico a la dirección "concurso@educastur.org" adjuntando documento PDF con la certificación en el que la persona afectada da su consentimiento para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas al Registro Central de Delincuentes Sexuales, la inexistencia de Antecedentes Penales por delitos sexuales.

### EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2015 (BOPA DEL 10)

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA



Roberto Suárez Malagón